



IHFES
Instituto Hidalguense de
Financiamento a la
Educación Superior
Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IHFES" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JALIM BULOS KURI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VICTOR MANUEL DELGADILLO DEL VILLAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL IHFES"

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la última reforma de la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamento a la Educación Superior, que se publicó el 17 de noviembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la educación superior en el estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de este tipo y otorgando financiamiento con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses que no cuenten con recursos económicos suficientes, que tengan buen desempeño académico y con ello coadyuvar a la generación de ciudades del conocimiento, al fomento educativo de tipo superior y que fortalezcan el desarrollo de nuestro estado, preservando la cultura de la legalidad y equidad para coadyuvar a la calidad educativa.

I.3. El LIC. JALIM BULOS KURI, Director General y Representante Legal de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción I, de su Ley y con tal carácter está autorizada para suscribir este acto jurídico.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Lomas de Oro Número 100, Colonia Lomas Residencial Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42094.



II. DE "LA UNIVERSIDAD"

- II.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante decreto del titular del poder ejecutivo de fecha 12 de diciembre del año 2014 y publicado en el alcance uno al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 22 de diciembre del mismo año; y regido actualmente por el decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 1° de agosto de 2016.
- II.2. Que pertenece al Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Adopta el modelo pedagógico y programas educativos autorizados por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;
- II.3. Que tiene por objeto, entre otros: ofrecer programas de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; formar, a partir de egresados de bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; así como, desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, mayor eficacia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, así como programas de innovación, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- II.4. Para la realización de su objeto la Universidad tiene la facultad de: impartir educación para la formación de técnicos superiores universitarios, ingenierías técnicas (licencias profesionales), licenciatura y posgrado, vinculados estrictamente con necesidades de la sociedad; de impulsar la investigación tecnológica con base en la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios; así como, promover y suscribir convenios y demás instrumentos jurídicos relacionados con su objeto, con los diversos sectores social, público, y privado, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional.
- II.5. Que el Mtro. Víctor Manuel del Villar Delgadillo, en su calidad de Rector es el representante legal, conforme al nombramiento expedido el 20 de abril de 2018 por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a la fecha de la firma del documento.



IHFES
Instituto Hidalguense de
Financiamiento a la
Educación Superior
Hidalgo crece contigo



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

II.6. El representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el artículo 13 fracciones I Y XXIV del Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo del 1° de agosto de 2016, citado en la declaración I.1;

II.7. Que su registro federal de contribuyentes es el siguiente: UTM141223DI2.

II.8. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en Camino Providencia- la calera no 1000, Colonia Paseos de Chavarría, Mineral de la Reforma, Hidalgo. C.P. 42186

DE "LAS PARTES"

Están de acuerdo en suscribir el presente convenio a efecto de establecer acciones conjuntas que permitan difundir, fomentar y establecer apoyos mutuos en materia educativa, lo cual permitirá ampliar las oportunidades a los hidalguenses de acceder a la educación de tipo superior, de conformidad con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Convienen "LAS PARTES" que el objeto del presente convenio es establecer las bases para implantar un programa de difusión permanente en materia de financiamiento educativo.

SEGUNDA. "EL IHFES", se compromete a brindar financiamiento educativo a la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y administrativo) de "LA UNIVERSIDAD", que cumplan con los requisitos correspondientes de acuerdo a los lineamientos generales para el otorgamiento y recuperación de financiamientos para estudios de tipo superior.

TERCERA. "EL IHFES" se compromete a impartir pláticas informativas dentro de las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" para dar a conocer los beneficios del financiamiento educativo a la comunidad universitaria, de acuerdo a las fechas que asigne o solicite la "LA UNIVERSIDAD" a través de su Dirección de Vinculación.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" tendrá en su página Web Oficial un apartado acerca del financiamiento educativo, lo que permitirá que toda aquella persona que no tenga recursos económicos para continuar con estudios de tipo superior, tenga acceso a la información de estos servicios de forma fácil y en caso de interesarse, tramite el financiamiento educativo.



QUINTA. "LA UNIVERSIDAD" invitará a "EL IHFES" a las ferias y otros eventos que organice a efecto de que sea promovido al financiamiento educativo entre la comunidad universitaria.

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan en participar en actividades conjuntas de promoción respecto a la modalidad de financiamiento por medio de crédito educativo, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" podrá promocionar esta modalidad como difusión de apoyos a sus alumnos de nuevo ingreso.

SEPTIMA. "LAS PARTES" Se comprometen a generar en los beneficiados, una cultura de responsabilidad en los pagos del financiamiento, lo que permitirá seguir financiando a más estudiantes de esta Universidad.

OCTAVA. "LAS PARTES" designarán a su enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, quienes contarán con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, por parte de "EL IHFES" la **Mtra. María Cozumel Butrón Olguín**, Directora de Vinculación y Promoción de Financiamientos y por parte de "LA UNIVERSIDAD" el Mtro. Eduardo Herrera Rivas, Director de Vinculación y Extensión.

Quienes tendrán las siguientes facultades:

- a) Determinar y aprobar las acciones de difusión factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firmas de los convenios específicos, emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los acuerdos y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

NOVENA. Cada una de "LAS PARTES", mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen o contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente documento, independientemente de que las acciones se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de ellas.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos; así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación, aplicación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente documento sea por tiempo indeterminado, a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado mediante escrito de cualquiera de las partes a la otra, cuando menos con tres meses de anticipación, sin perjuicio de los financiamientos que se encuentren autorizados y en curso.



Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad en dos ejemplares en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los 19 días del mes de julio del año 2018.

POR "EL IHFES"

LIC. JALIM BULOS KURI
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. VÍCTOR MANUEL DELGADILLO DEL VILLAR
RECTOR

TESTIGOS

MTRA. MARÍA COZUMEL BUTRÓN OLGUÍN
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROMOCIÓN
DE FINANCIAMIENTOS

C.P. MARCO ANTONIO RAMÍREZ ORDUÑA
DIRECTOR TÉCNICO

MTRO. EDUARDO R. HERRERA RIVAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

MTRA. BRENDA FLORES ALARCÓN
DIRECTORA ACADÉMICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL VILLAR DELGADILLO EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JALIM BULOS KURI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.